AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAGNUSERV S.A.

OTORGADA POR: CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE
GERENTE GENERAL
MAGNUSERV S.A.

AUMENTO DE CAPITAL: USD 750.000
CAPITAL ACTUAL: USD 750.800

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy quince de diciembre del dos mil seis; ante mí, Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésima Octava Suplente de este Cantón por licencia concedida a su titular, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparecen, el señor Claudio José Crespo Ponce, en su calidad de Gerente General de la Compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de diciembre del dos mil seis, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta que se adjunta como documento habilitante y el señor Juan Carlos Correa Mantilla a nombre y en representación de la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme lo acredita con el Poder debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y divorciado en su orden, de ocupación empresarios privados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, según las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, el señor Claudio José Crespo Ponce, en su calidad de Gerente General de la Compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de

diciembre del dos mil seis, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta que se adjunta como documento habilitante y el señor Juan Carlos Correa Mantilla a nombre y en representación de la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme lo acredita con el Poder debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y divorciado en su orden, de ocupación empresarios privados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día quince de marzo del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día cinco de mayo del año dos mil seis, se constituyó legalmente la compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.00); B) Actualmente, el Capital Social de la compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), y se encuentra totalmente pagado e integrado de la siguiente manera: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., propietario de setecientas noventa y seis (796), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y el señor CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE propietario de cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en la ciudad de Quito, el quince de diciembre del dos mil seis resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 750.000), para llegar a un monto total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 750.800), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice de contado al momento de la suscripción, mediante el aporte en especie que a continuación se describe, por la suma total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 750.000), y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.- TERCERA.- APORTES

EN ESPECIE.- UNO) Aporte de inmueble.- Antecedentes.- La Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., accionista de la Compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, es propietaria de el inmueble que se transfiere como cuerpo cierto, conformada de los siguientes lotes de terreno.- A) Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, signado con el número uno (1), ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua. B) Lote de terreno, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua. C) Lote de terreno triangular irregular, denominado Pachanlica, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahuá. D) Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, signado con el número uno (1) integrado por dos (2) cuerpos, ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua; todos ellos distribuidos en los siguientes porcentajes de linderos y dimensiones: A) El lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número uno (1), ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio.- NORTE: En ciento veintitrés metros cuarenta y seis centímetros (123,46m), camino privado que separa del resto del terreno de la señora María Eulalia Albornoz; SUR: En ciento veintitrés metros cincuenta y seis centímetros (123,56m), canal de riego que separa del resto del terreno del sobrante de la señora María Eulalia Albornoz; ESTE: En setenta y seis metros setenta y cinco centímetros (76,75m), con terreno de la vendedora; OESTE: En ochenta y tres metros setenta centímetros (83,70m), terreno sobrante de María Eulalia Albornoz. La superficie total aproximada del terreno en mención es de diez mil metros cuadrados (10.000m²). B) El lote de terreno, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio.- NORTE: Carretera a la ciudad de Baños y terrenos de los herederos de la familia Aldaz; SUR: Terrenos de propiedad del señor Ernesto Albornoz Sánchez; ESTE: Camino que conduce a la Parroquia Benítez; OESTE: Lote de terreno de propiedad del señor Ernesto Albornoz. La superficie total aproximada del terreno en mención es de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (27.459m²). C) El lote de terreno triangular irregular, denominado Pachanlica, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que

han sido tomados del título anterior de dominio.- NORESTE: Con la carretera Pelileo-Baños; SUROESTE: Con el predio antes del Licenciado Ernesto Albornoz hoy propiedad de la vendedora; NOROESTE: Con acequia comunitaria. La superficie total aproximada del terreno en mención es de una cuadra y media. D) El lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número uno (1) integrado por dos (2) cuerpos, ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio.- LOTE NÚMERO UNO (1).- CUERPO A.- NORTE: carretera Baños-Ambato, en parte y en parte, con propiedad de herederos de Ramón Aldaz; SUR: Terrenos de propiedad de Ernesto Albornoz Sánchez; ESTE: El lote signado como número dos (2); OESTE: Canal de Riego del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, en parte y en parte, terrenos de Ernesto Albornoz Sánchez.- LOTE NÚMERO UNO (1).- CUERPO B.- NORTE: Terrenos de herederos de la familia Aldaz; SUR, ESTE y OESTE: La carretera Baños-Ambato, que en esta parte tiene la forma de media luna; el lote de terreno número uno (1) integrado por dos (2) cuerpos A y B que quedan claramente especificados, tiene una superficie total aproximada de cuarenta mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (40.574m²87dm²).- ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., adquirió los inmuebles materia de este Contrato, mediante Convenio de Transferencia de Negocio y Cesión de Activos y Pasivos a su favor, otorgada por GASEOSAS DEL TUNGURAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA ante el señor Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el uno (01) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1.999); y perfeccionada esta transferencia de dominio mediante escritura pública de Cesión de Bien Inmueble a su favor otorgada por GASEOSAS DEL TUNGURAHUA SOCIEDAD ANONIMA ante el señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el día veinticinco (25) de julio del dos mil uno (2001) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pelileo el uno (01) de agosto del dos mil uno (2001). DOS) **Objeto de los Aportes.-** Con los antecedentes expuestos, se efectúa el siguiente aporte: La Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., efectúa el aporte del inmueble de su propiedad especificado en el numeral UNO precedente, para el Aumento de Capital de la compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA. TRES) **Transferencia de Dominio.-** De conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y los antecedentes expuestos, la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., aporta en especie y transfiere a

perpetuidad en favor de la Compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble descrito en los numerales UNO y DOS precedentes; con todas sus construcciones y las pertenencias anexas consideradas inmuebles por destino, naturaleza e incorporación, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, en el caso del inmueble aportado. La transferencia de dominio se la realiza de acuerdo a las siguientes estipulaciones. CUATRO) Valor del aporte.- El aporte del inmueble se lo efectúa por la suma de SETECIENTOS CIENCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 750.000), todo esto, según el avalúo realizado por los accionistas de la Compañía, como se desprende del documento que se agrega como habilitante; * Gravámenes.- El bien inmueble que se aporta se halla libre de toda clase de gravámenes, conforme consta del certificado del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Pelileo, que se acompaña como documento habilitante. CUARTA.- DECLARACIONES ADICIONALES.- a) El inmueble aportado ha sido avaluado por los accionistas de la Compañía, en ejercicio de la facultad contemplada en la Ley de Compañías, por lo cual el bien se aporta por la suma total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 750.000); b) El aportante y la Compañía responderán ante terceros por el valor asignado a la especie aportada; c) El aporte en referencia se realizará en pago de un total de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, suscritas en el Aumento de Capital de la Compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA.; d) Los gastos e impuestos correspondientes a la transferencia de dominio de los bienes será a cargo de la Compañía.- QUINTA.- DECLARACIONES.- El señor Claudio José Crespo Ponce que comparece en calidad de Gerente General de la Compañía MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día quince de diciembre del dos mil seis, por los derechos que representa, declara:- Primera.- Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 750.000), para llegar a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 750.800), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) de valor nominal cada una.- Segunda.- Que el

pago de las mismas se realiza de contado al momento de la suscripción, mediante el aporte en especie que realiza la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.- El aporte se lo realiza por la suma de total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD 750.000), de tal manera que, una vez perfeccionado el aumento de capital que se aprueba, este quedará conformado de la forma que se indica en el Cuadro de Integración de Capital que consta a continuación:----------

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA MAGNUSERV S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (US$)	AUMENTO DE CAPITAL APORTE EN ESPECIE (US$)	CAPITAL TOTAL (US$)	NUMERO DE ACCIONES (US$)
ECUADOR BOTTLIN COMPANY CORP	796	750.000	750.796	750.796
CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE	4		4	4
TOTAL	800	750.000	750.800	750.800

Tercera.- Que se reforma el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que el texto de dicha disposición estatutaria será la siguiente: *"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US$750.800). dividido en SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la setecientas cincuenta mil ochocientas, inclusive".* - Cuarta.- En el Aumento de Capital se suscriben las siguientes acciones: A) ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una.- Quinta.- Que verificado el Aumento de Capital aprobado, el Capital Social de MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, se hallará suscrito y pagado, de la siguiente manera: A) ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., setecientas cincuenta mil setecientas noventa y seis (750.796) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una; B) CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una.- Sexta.- Bajo juramento el señor Claudio José Crespo Ponce a nombre y en representación de MAGNUSERV SOCIEDAD ANONIMA, declara que la

mencionada empresa no tiene celebrado contrato de obra pública con el Estado, así como también declara que los valores descritos en el cuadro de integración del Capital Social de la Compañía, son verdaderos.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado Abogada Alexandra Chamba, Abogada, Matrícula Número seis mil sesenta y seis.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE

JUAN CARLOS CORREA MANTILLA

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

LA NOTARIA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR

Quito, 5 de Mayo del 2006

Ingeniero
Claudio José Crespo Ponce
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que según la Disposición Final Uno) de la Escritura de Constitución de la Compañía "MAGNUSERV S.A.", ha sido designado Gerente General de la misma, función que desempeñará por el período de dos años contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, usted ejercerá en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada el 15 de marzo del 2006 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 05 de mayo del 2006.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Ab. Alexandra Chamba

Razón: En esta fecha acepto la designación de Gerente General de MAGNUSERV S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto de la Compañía. Quito, a 05 de mayo del 2006.

Ing. Claudio José Crespo Ponce
C.C. 170342199-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4528 del Registro Nombramientos Tomo 137
Quito, a 15 MAYO 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000005

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: 299.- DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

COPIA: DECIMA SEPTIMA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL

OTORGADA POR: COMPAÑÍA ECUADOR BOTTLING COMPANY

A FAVOR DE: SR. JUAN CARLOS CORREA

EL: 08 DE FEBRERO DE 1999

PARROQUIA:

CUANTÍA:

Quito, a 20 de MARZO de 2009

[illegible] Washington 718 y Av. Amazonas
Edificio [illegible]
Telfs. [illegible]
e-mail: [illegible]
QUITO - ECUADOR

002946

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299)

8 de febrero de 1.999

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE: PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGA: ECUADOR BOTTLING COMPANY

A FAVOR DE: SR. JUAN CARLOS CORREA

CUANTIA INDETERMINADA

Di 13 copias

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

00000 6

002917

TRADUCCION

Yo, Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, procedo a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que contiene el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALCEDO S.
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN QUITO

POWER OF ATTORNEY

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law. to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as its ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose. the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and inherent to legal ATTORNEYS-IN -FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

Juan Carlos Correa
Director

María Isabel Noboa
Director

Director

NOEMI MORENO ALBA,
NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL
CIRCUITO DE PANAMA
CON CEDULA 7-37-78

CERTIFICA:

Que hemos cotejado la ... firma anterior con la que aparece en la Cedula del firmante y a nuestro parecer son iguales por lo que las consideramos auténticas.

Panamá, 23 NOV 1998 199__

8-429-825
NUMERO CEDULA

NOEMI MORENO ALBA
Notaria Pública Décima

REPUBLICA de PANAMA 28.11.93 E5.00

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

AUTENTICACION No. 88

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto;

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice: Noemi Moreno A.
es auténtica del funcionario que el día 23
de Noviembre de 1998
ejercía el cargo de Notaria Pública
Décima

Panamá, 24 de Noviembre de 1998

PAUL A. MONG
Asistente Administrativo

REPUBLICA DE PANAMA LEGALIZACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DLA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR PANAMA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR PANAMA

... Panamá
... que
... el Señor
Paul A. Mong funcionario del Ministerio RR.EE. de Panamá.

ARANCEL CONSULAR
Derechos US$ 30,00
26 de Noviembre de 1998

Lic. Saúl Serrano Guerra
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

PODER GENERAL

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada y existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA) otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley, a Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraidas por la Compañía en [illegible]or o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)	(firma)	(firma)
Juan Carlos Correa	María Isabel Noboa	Marcelo Herrera
Director	Director	Director

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL, SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE. QUITO, a 11 de diciembre de 1998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles, protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañia Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañia extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a traves del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.

SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000 5

02950

ISTRO MERCANTIL
L CANTON QUITO

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO** DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999. bajo el número **259** del Registro Mercantil, Tomo **130**.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **Establecimiento de una Sucursal en el Ecuador** de la Compañía Extranjera " **ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.**"; y, el **Poder** que la misma confiere a favor del Señor **JUAN CORREA**, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 18 de Enero de 1999, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **173**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002694**.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.**-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

RG/lg.-

CION DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

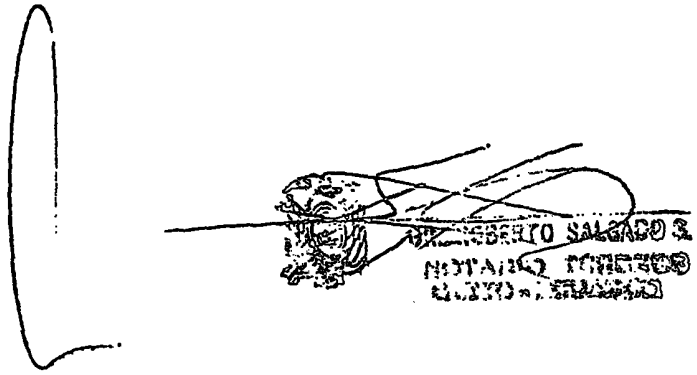

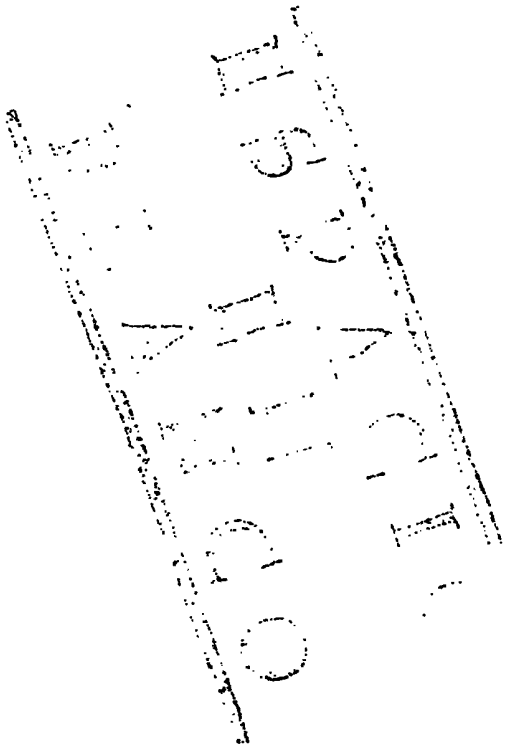

NOTARIA
TERCERA

Es fiel y DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, del Poder General que otorga la Compañía Ecuador Bottling Company a favor del señor Juan Carlos Correa, protocolizada ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a veinte de Marzo del dos mil seis.-

EL NOTARIO

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN siete FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO ~~~~~ FOTOCOPIA (S), QUE ENTREGUE AL MISMO ~~HABIENDO~~ ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 15 DE Diciembre DEL 2008

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

LA NOTARIA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MAGNUSERV S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de diciembre del 2006, siendo las 10H00, en las oficinas ubicadas en la Av. Isaac Albéniz No. 203 y El Morlán; se reunieron los accionistas de la compañía según la lista de asistentes que a continuación se transcribe: 1.- El Sr. Juan Carlos Correa Mantilla a nombre y representación de ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. propietaria de 796 acciones de $1.00 de dólar americano cada una; y, 2.- Ing. Claudio José Crespo Ponce, propietario de 4 acciones de $1.00 de dólar americano cada una. Las mencionadas personas representan la totalidad del capital social de la compañía. Preside la Junta el Ing. Erich Rey, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario actúa el Ing. Claudio José Crespo Ponce, en su calidad de Gerente General. El Presidente, en vista de encontrarse presente todo el capital social de la compañía, y de haberse decidido constituirse en Junta General Universal, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MAGNUSERV S.A.; y, solicita que se conforme el orden del día el mismo que, acordado por los accionistas, es el siguiente: PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. Se dispone el tratamiento del orden del día: PUNTO UNICO.- Toma la palabra el Ing. Claudio José Crespo e informa que la compañía MAGNUSERV S.A. procederá a aumentar su capital, mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía accionista ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.; a consecuencia de lo cual se debería reformar el artículo cuarto del estatuto social.

Para información de la Junta, ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. informa que el bien inmueble fue adquirido mediante Convenio de Transferencia de Negocio y Cesión de Activos y Pasivos a su favor, otorgada por la compañía GASEOSAS DEL TUNGURAHUA S.A. ante el señor Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 1 de junio de 1999; y perfeccionada esta transferencia de dominio mediante escritura pública de Cesión de Bien Inmueble a su favor, otorgada por GASEOSAS DEL TUNGURAHUA S.A., ante el señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el 25 de julio del 2001, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pelileo el 1 de agosto del 2001. El mencionado bien inmueble, que se transfiere como cuerpo cierto, se conforma de los siguientes lotes de terreno:

A) Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, signado con el número uno (1), ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.
B) Lote de terreno, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.
C) Lote de terreno triangular irregular, denominado Pachanlica, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.
D) Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, signado con el número uno (1) integrado por dos (2) cuerpos, ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.

Los mencionados lotes se encuentran dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

A) El lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número uno (1), ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio.- NORTE: En ciento veintitrés metros cuarenta y seis centímetros (123,46m), camino privado que separa del resto del terreno de la señora María Eulalia Albornoz; SUR: En ciento veintitrés metros cincuenta y seis centímetros (123,56m), canal de riego que separa del resto del terreno del sobrante de la señora María Eulalia Albornoz; ESTE: En setenta y seis metros setenta y cinco centímetros (76,75m), con terreno de la vendedora; OESTE: En ochenta y tres metros setenta centímetros (83,70m), terreno sobrante de María Eulalia Albornoz. La superficie total aproximada del terreno en mención es de diez mil metros cuadrados (10.000m²).

B) El lote de terreno, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio.- NORTE: Carretera a la ciudad de Baños y terrenos de los herederos de la familia Aldaz; SUR: Terrenos de propiedad del señor Ernesto Albornoz Sánchez; ESTE: Camino que conduce a la Parroquia Benítez; OESTE: Lote de terreno de propiedad del señor Ernesto Albornoz. La superficie total aproximada del terreno en mención es de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (27.459m²).

C) El lote de terreno triangular irregular, denominado Pachanlica, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio.- NORESTE: Con la carretera Pelileo-Baños; SUROESTE: Con el predio antes del Licenciado Ernesto Albornoz hoy propiedad de la vendedora; NOROESTE: Con acequia comunitaria. La superficie total aproximada del terreno en mención es de una cuadra y media. **2.5.** El lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número uno (1) integrado por dos (2) cuerpos, ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que han sido tomados del título anterior de dominio.

D) - *CUERPO A.*- NORTE: carretera Baños-Ambato, en parte y en parte, con propiedad de herederos de Ramón Aldaz; SUR: Terrenos de propiedad de Ernesto Albornoz Sánchez; ESTE: El lote signado como número dos (2); OESTE: Canal de Riego del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, en parte y en parte, terrenos de Ernesto Albornoz Sánchez.

- *CUERPO B.*- NORTE: Terrenos de herederos de la familia Aldaz; SUR, ESTE y OESTE: La carretera Baños-Ambato, que en esta parte tiene la forma de media luna; el lote de terreno número uno (1) integrado por dos (2) cuerpos A y B que quedan claramente especificados, tiene una superficie total aproximada de cuarenta mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (40.574m²87dm²).

El mencionado bien inmueble tiene un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 750.000,00)

Puesto a consideración de la Junta, esta resuelve por unanimidad: 1) Aprobar el aumento de capital de la compañía mediante el aporte de un bien inmueble detallado con anterioridad, de propiedad de la accionista ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., avaluado en SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 750.000,00); lo que sumado al capital actual de ochocientos dólares americanos ($800.00), nos da un total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US$ 750.800,00); 2) Reformar el Estatuto Social en su artículo cuarto por el siguiente: "CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US$ 750.800,00), dividido en SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una, numeradas del 0001 a la setecientas cincuenta mil ochocientas inclusive"; y, 3) Se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital.

Una vez que se ha cumplido el objeto de la sesión, se da un corto receso para preparar el acta, siendo luego leída a los asistentes y aprobada por unanimidad, después de lo cual se clausura la sesión a las 12H00. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:

f) Ing. Erich Rey.- Presidente.- f) Ing. Claudio Crespo.- Secretario / Accionista.- f) ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. / Sr. Juan Carlos Correa Mantilla.- Accionista.-

Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la compañía.- Lo certifico.-

ING. ERICH REY JARAMILLO
Presidente

ING. CLAUDIO JOSE CRESPO
Secretario / Accionista

SR. JUAN CARLOS CORREA MANTILLA
Accionista

ACTA DE AVALUO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., QUE APORTA PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MAGNUSERV S.A.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de diciembre del dos mil seis, en el inmueble ubicado en la Av. Isaac Albéniz No. 203 y El Morlán, comparecen los señores Juan Carlos Correa Mantilla, a nombre y representación de la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y Claudio José Crespo Ponce, en calidad de accionistas de la Compañía MAGNUSERV S.A., con el objeto de establecer el avalúo del bien inmueble que se transfiere como cuerpo cierto, conformada de los siguientes lotes de terreno.- A) Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, signado con el número uno (1), ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua. B) Lote de terreno, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua. C) Lote de terreno triangular irregular, denominado Pachanlica, ubicado en la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua. D) Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, signado con el número uno (1) integrado por dos (2) cuerpos, ubicado en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benítez del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua; inmueble que la accionista: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., aportará para el Aumento de Capital de la Compañía MAGNUSERV S.A., de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERA: INSPECCION.- Los comparecientes expresan que durante la inspección del bien inmueble realizada, se llegó a establecer el avalúo específico y las características del mismo. Se aclara que se entiende que accede a dicho bien todo lo que se reputa a los bienes inmuebles, de acuerdo a la Ley.

SEGUNDA: AVALUO TOTAL.- En concordancia con lo expuesto, se concluye que el monto total del avalúo del inmueble de propiedad de ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 750.000), cantidad que fijan los accionistas de la compañía, excepto el accionista aportante, para la transferencia de dominio del mismo.

TERCERA: APROBACION Y RATIFICACION.- Los comparecientes manifiestan su aprobación al presente avalúo. Se procede a redactar el Acta y se da lectura al contenido de la misma, aprobándola sin modificaciones, para constancia de la aceptación de las estipulaciones expuestas en el presente documento, los comparecientes suscriben el

Acta en original y copia de igual valor, en la ciudad y fechas indicadas.

Juan Carlos Correa Mantilla

Claudio José Crespo Ponce

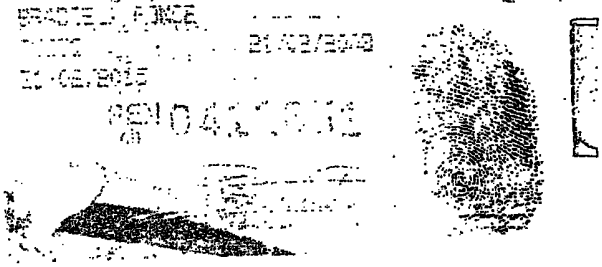

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

198 - 042 NUMERO

1703421998 CEDULA

CRESPO PONCE
CLAUDIO JOSE

PICHINCHA PROVINCIA
HENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170240600-8

CORREA MANTILLA JUAN CARLOS

11 DICIEMBRE 1.951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

06 1 112 08711

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

ECUATORIANA****** V4333V

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

SUPERIOR ADMINISTRADOR

MANUEL CORREA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA MANTILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/09/99

17/09/2011

0313418

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Quito - Ecuador Dr. Jaime Andrés Ac

FIRMA DE LA PERSONA

PULGAR DERECHO

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN uno FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO uno FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 15 DE Diciembre DEL 2006

Paola Delgado

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA. COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. OTORGADO POR: LA CIA. MAGNUSERV S.A. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

Concejo Municipal del CANTON PELILEO

Nº 0005385

Pelileo, a 19 de DICIEMBRE del 2006

Recibo de: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP

La suma de: UN DÓLAR

Por concepto de: TIMBRES MUNICIPALES

DESCRIPCION		VALOR
SEGUN RESOLUCION DE LA SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2003 ALCABALA # 1373 *ELABORADO POR* *MARIANELA MURGUEITIO* ***RECAUDADORA FISCAL***	TOTAL $	$1,00

TESORERO

I. MUNICIPALIDAD DE PELILEO
IMPUESTO DE ALCABALA
Arts. 351 al 352 L. de R.M.

ESPECIE VALORADA
USD 1.00
EL JUEGO

SOLICITUD Nº 001373

NOTARIA DE: ____________

Escritura de: Aumento de capital ...

Que otorga: Pueblo Bottling Company ...

A favor de: Manpusera S.A.

Objeto de Venta: ____________

Adquirido por: ____________ de: ____________

Situado en: ...

Por el precio de: USD. 750.000

(USD 750...)

Plusvalía SI ☐ NO ☐ Comprobante No. ____________

Medidor de Agua SI ☐ NO ☐

JEFE DE AVALUOS

Impuesto Municipal ... USD ____________

Const. Escolares 0,01o/o ____________ " ____________

" ____________

TOTAL USD ...

Pelileo, ... de ... de 200...

EL NOTARIO RECAUDADOR RESPONSABLE LIQUIDADO POR: RENTAS

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín Quito - Ecuador

Emisión Septiembre/2006

CONTRIBUYENTE

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON PELILEO

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Nº 200489

VALOR FORMULARIO USD 1.00

Notaría Vigésimo Octava, Dr. ... Holguín

De ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP

y de MAGNUSERV S.A.

Motivo de la Solicitud: ALCABALA

Dirección Inmueble: PARROQUIA BENITEZ

PERSONA QUE SOLICITA

Apellidos Paterno: HERNANDEZ Materno: BENAVIDES

Nombres: ANDRES SEBASTIAN C. Ident.: 1002347449 C. Votación: 122-007

RUBROS	Ventanilla Nº 1	Ventanilla Nº 2	Ventanilla Nº 3
Pred. Urbano			
Agua			
Pred. Rústico			
Predio Urb. Pelileo G.			
OTROS			

FIRMA DEL PETICIONARIO

EMISION OCTUBRE / 2006

Vista la petición del interesado la Tesorería Municipal CERTIFICA, que revisado los archivos de esta dependencia NO ADEUDA a la presente fecha, por ningún concepto al Municipio de Pelileo.

(El presente Certificado es válido por 30 días).

Pelileo, 19 de DICIEMBRE de 2006

MUNICIPIO DE PELILEO * SECCION TESORERIA *

f.) TESORERO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CANTON PELILE

DIRECCION: CALLE ANTONIO CLAVIJO S/N Y AV. 22 DE JULIO - TELEFONO 2 871 258

DR. GUILLERMO FELIX MIÑO

PELILEO - ECUADOR

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Pelileo, CERTIFICA: Que, segun escritura celebrada en Quito, el veinte y cinco de Julio del dos mil uno, ante el Notario Trigesimo Segundo Doctor Ramiro Dávila e inscrita el 1 de Agosto del 2.001, bajo el número: setecientos ochenta y siete (787) del Registro de la Propiedad, LA COMPAÑÍA GASEOSAS DEL TUNGURAHUA SOCIEDAD ANONIMA sede i transfiere a favor de la COMPAÑÍA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORPORATION, TODOS LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE GASEOSAS DE TUNGURAHUA, ubicados en el sector denominado Pachanlica, perteneciente a la Parroquia Benitez, del Cantón Pelil[illegible]y[illegible]deros, superficies, adquisición y más detalles constan mencionados de la respectiva escritura. Inmuebles que se encuentran constituidos en Contrato de FIDEICOMISO IRREVOCABLE [illegible] DE ENTRE LA COMPAÑÍA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, EL BANCO CARIBANK [illegible], EL BANCO LLOYDS BANK BANCO LTDA EL BANCO DE LA PRODUCCION S.A; PRODUBANCO Y LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDO Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, Celebrado en la ciudad de Quito el dos de Agosto del dos mil uno, ante el Notario Trigesimo Séptimo Suplente del Canton Quito Doctor Eduardo Ramirez Andina e inscrita el 31 de Agosto del 2.001, bajo el número novecientos trece.- Existe Aclaratoria [illegible] REFORMA DEL FIDEICOMISO MERCATIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ESC GARANTIA CERO CERO UNO(001) otorgada en la Ciudad de Quito el veinte de Octubre del dos mil cinco, ante el Notario Trigesimo Séptimo, Doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita el 21 de Febrero del 2.006, bajo el número: nueve del Registro Mercantil.- MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA en la Ciudad de Quito, el once de Diciembre del dos mil seis, ante la Notaria Trigesima Octava, de la Doctora Paola Delgado Lopez, e inscrita el 14 de Diciembre del 2.006, bajo el número: mil doscientos sesenta y

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL PELILEO

ocho (1.068) del Registro de la Propiedad, LA COMPAÑÍA FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS I FIDEICOMISOS MERCANTILES, por medio de su apoderada , TRANSFIERE EL DOMINIO DE RESTITUCION FIDUCIARIA A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.- Por lo que en la actualidad los bienes de propiedad es ésta Institución NO soportan ninguna clase de gravámenes, los mismos que se describen de la respectiva escritura.-

PELILEO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2.006

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. Guillermo Felix Miño
REGISTRADOR
Telf.: 2871258
CANTON - PELILEO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en uno foja(s) útil, para este efecto acto seguido le devolví después de haber ... uno fotocopia(s) que entrego al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 20 de Diciembre de 2006

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Dr. Jaime Andrés Acosta H.
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ZON DE PROTOCOLIZACION: PATROCINADO POR LA ABOGADA ALEXANDRA CHAMBA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEIS MIL SESENTA Y SEIS, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CINCO FOJAS UTILES QUITO A, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigesimo Octavo
Canton Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS PAGOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. OTORGADO POR: LA CIA. MAGNUSERV S.A FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

*RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAGNUSERV S.A**, OTORGADO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON. CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.000563, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2007. QUITO, A 07 DE FEBRERO DEL 2007.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON

0000020

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

*RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MAGNUSERV S.A**, OTORGADO MI, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2006, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.0563, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2007. QUITO, A 07 DE FEBRERO DEL 2007.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON

REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CANTON PELILEO

DIRECCION: CALLE ANTONIO CLAVIJO S/N Y AV. 22 DE JULIO - TELEFONO 871258

000052

PELILEO ECUADOR

DR. GUILLERMO FELIX

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PELILEO: Certifica: 1.- Que con fecha ocho de febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 07.Q.IJ.000563, de 7 de febrero del 2.007, por el Intendente de Compañías de Quito (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: La Transferencia de dominio que realiza ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de MAGNUSERV S.A. en el Registro de la Propiedad del Cantón Pelileo, con el número ciento cincuenta y uno (151).----------

Pelileo, 8 DE FEBRERO DEL 2.007

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. Guillermo Felix Nimo
REGISTRADOR
Telf.: 2871258
CANTON - PELILEO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
PELILEO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000022

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO QUINIENTOS SESENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 07 de febrero del 2.007, bajo el número **438** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1072 del Registro Mercantil de cinco de mayo del año dos mil seis, a fs 917, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" MAGNUSERV S. A.",*** otorgada el 15 de diciembre del 2.006, ante ante la Notaria **VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7809**.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-